

Recurso interpuesto el 9 de diciembre de 2021 — OC/SEAE**(Asunto T-770/21)**

(2022/C 51/53)

*Lengua de procedimiento: francés***Partes***Demandante:* OC (representantes: L. Levi y N. Flandin, abogadas)*Demandada:* Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE)**Pretensiones**

La parte demandante solicita al Tribunal General que:

— Declare el presente recurso admisible y fundado.

Y, en consecuencia, que:

- Anule la decisión de 10 de septiembre de 2020, notificada el 11 de febrero de 2021, mediante la cual la AFPN desestimó la solicitud de asistencia que la parte demandante formuló con arreglo al artículo 24 del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.
- En la medida en que sea necesario, anule la decisión de la AFPN de 31 de agosto de 2021 mediante la cual esta desestimó la reclamación de la parte demandante de 6 de mayo de 2021 contra la decisión de 10 de septiembre de 2021.
- Condene a la parte demandada a cargar con la totalidad de las costas.

Motivos y principales alegaciones

En apoyo de su recurso, la parte demandante invoca cuatro motivos.

1. Primer motivo, basado en el incumplimiento de la obligación de motivación y en la vulneración del derecho a ser oído.
2. Segundo motivo, basado en la infracción del procedimiento y de las normas en materia de reparto de competencias. La parte demandante alega a este respecto que la decisión de iniciar una investigación administrativa tendría que haberla tomado el secretario general del SEAE.
3. Tercer motivo, basado en los errores manifiestos de apreciación en que supuestamente incurrió el SEAE con respecto a la definición del acoso psicológico aplicada por dicha entidad y en la infracción del artículo 12 *bis* del Estatuto de los Funcionarios de la Unión Europea.
4. Cuarto motivo, basado en el incumplimiento del deber de asistencia y protección.

Recurso interpuesto el 14 de diciembre de 2021 — Trend Glass/EUIPO (ECO STORAGE)**(Asunto T-777/21)**

(2022/C 51/54)

*Lengua de procedimiento: polaco***Partes***Recurrente:* Trend Glass sp. z o.o. (Radom, Polonia) (representante: J. Gwiazdowska, asesor jurídico)*Recurrida:* Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO)